



CONSEJERÍA DE EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser (EDAR-San Jerónimo) (Código: 4104131), prorrogando el Convenio Colectivo y estableciendo el incremento salarial para el año 2006.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (ET), en relación con el art. 2.b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Real Decreto y sus revisiones, debiendo ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero. Registrar el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser (EDAR San Jerónimo), prorrogando el Convenio Colectivo y estableciendo el incremento salarial para el año 2006.

Segundo. Remitir el mencionado Convenio al CMAC para su depósito.





Tercero. Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto. Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla, 8 de mayo de 2006. El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

Reunidos en Sevilla a 23 de febrero de 2006.

Por la parte social:

D. Carlos Sánchez Contreras, representante de los trabajadores de la EDAR San Jerónimo.

D. Juan Carlos Gómez Quirós, asesor de U.G.T.

D. Luis Monge García, asesor de U.G.T.

Y por la empresa:

D^ª Matilde Bellido Rubiales.

D. Julio Nogales Domínguez-Adame.

D. Juan J. Domingo Alberola.

Dada la especial situación del vigente Convenio Colectivo (2004-2005), los compromisos adquiridos por las partes ante la falta de denuncia del citado Convenio y en aras de solventar el problema existente para el actual año de prórroga (2006), las partes llegan al siguiente acuerdo:





Incremento salarial: IPC real del 2006 más 0,75%, aplicándose con efectos retroactivos a 1 de enero de 2006, el IPC previsto más 0,75%, y procediéndose a revisar en enero de 2007 el diferencial hasta el IPC real.

Jornada laboral: 1746 horas anuales.

Las guardias de los oficiales de 1ª se retribuirán con 6 euros el turno de 8 horas de guardia.

En lo no contemplado en el presente acuerdo se mantendrá el contenido del anterior Convenio.

